



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2024-07495273-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Enero de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-05330332- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2024-52-APN-STEYSS#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-05329704-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **13/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.22 13:58:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.22 13:58:34 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de enero de 2024, comparecen, por una parte, el Sr. Juan Carlos Sacadura, en representación de la UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UECARA) y por la otra el Ing. Gustavo Weiss en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC), y expresan que, en cumplimiento de lo convenido en la cláusula segunda del acuerdo suscripto con fecha 17 de octubre de 2023 -EX2023-123951586-APN-DGD#MT-, respecto del seguimiento de las variables económicas y del sector y su impacto socio económico y la consecuente definición de ajustes salariales a partir del mes de enero de 2024, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13, del 20% (veinte por ciento) a partir del mes de enero de 2024 que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de diciembre de 2023. En atención a la particular situación por la que atraviesa la economía argentina a la que la actividad en su conjunto no resulta ajena, el porcentual precedentemente acordado para el periodo en cuestión tendrá carácter de piso mínimo transitorio inicial y a cuenta de manera que la cuantía definitiva del aumento correspondiente al mes de enero de 2024 quedará sujeta a lo que finalmente pudiera determinarse de conformidad con la modalidad establecida en el punto 2.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 660/13.

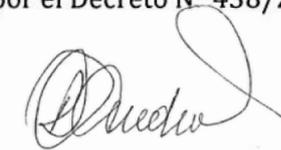
2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener un seguimiento constante de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de mantener diálogo fluido y permanente con libre intercambio de información y sin necesidad de formalidad alguna, a efectos de definir en lo que resta del mes de enero 2024 los ajustes que en función de las referidas condiciones pudiesen corresponder.

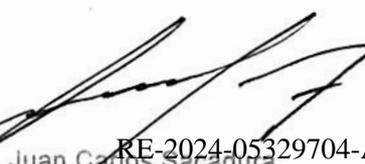
3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde septiembre de 2023, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de septiembre de 2023 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- La cláusula de absorción prevista en el presente acuerdo, no resulta aplicable a la asignación no remunerativa dispuesta por el Decreto N° 438/23.

  
Ing. Gustavo Weiss  
Presidente  
Cámara Argentina de la Construcción

  
Dr. Ricardo D. Andino  
Presidente  
Federación Argentina de Entidades  
de la Construcción - FAEC

  
Juan Carlos Sacadura  
Secretario General  
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

RE-2024-05329704-APN-DGD#MT

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

7.- Solicitan, asimismo, a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

8.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Previa lectura y ratificación, las partes firman 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



**Sr. Juan Carlos Sacadura**  
**Secretario General**  
Unión Empleados de la Construcción  
y Afines de la República Argentina (U.E.C.A.R.A.)



**Ing. Gustavo Weiss**  
**Presidente**  
Cámara Argentina de la Construcción  
(CAMARCO)



**Dr. Ricardo Andino**  
**Presidente**  
Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC)

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de ENERO de 2024 (aumento del 20% sobre los salarios básicos al 31 de diciembre de 2023).

ZONA NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
<b>Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 565.595	\$ 0	\$ 565.595
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 511.081	\$ 0	\$ 511.081
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 461.641	\$ 0	\$ 461.641
<b>Grupo "II" ADMINISTRATIVOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 472.843	\$ 0	\$ 472.843
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 435.143	\$ 0	\$ 435.143
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 397.362	\$ 0	\$ 397.362
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 366.722	\$ 0	\$ 366.722
<b>Grupo "III" TECNICOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 497.449	\$ 0	\$ 497.449
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 453.499	\$ 0	\$ 453.499
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 409.651	\$ 0	\$ 409.651
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 366.712	\$ 0	\$ 366.712
<b>Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 497.449	\$ 0	\$ 497.449
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 453.499	\$ 0	\$ 453.499
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 366.712	\$ 0	\$ 366.712
<b>Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 302.827	\$ 0	\$ 302.827
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 272.345	\$ 0	\$ 272.345

ZONA CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Mendoza - San Juan y San Luis			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
<b>Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 664.783	\$ 0	\$ 664.783
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 605.116	\$ 0	\$ 605.116
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 552.998	\$ 0	\$ 552.998
<b>Grupo "II" ADMINISTRATIVOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 523.974	\$ 0	\$ 523.974
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 483.710	\$ 0	\$ 483.710
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 441.572	\$ 0	\$ 441.572
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 386.275	\$ 0	\$ 386.275
<b>Grupo "III" TECNICOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 572.923	\$ 0	\$ 572.923
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 530.818	\$ 0	\$ 530.818
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 487.475	\$ 0	\$ 487.475
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 430.465	\$ 0	\$ 430.465
<b>Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 572.923	\$ 0	\$ 572.923
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 530.818	\$ 0	\$ 530.818
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 430.465	\$ 0	\$ 430.465
<b>Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 309.619	\$ 0	\$ 309.619
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 273.938	\$ 0	\$ 273.938

  
Ing. Gustavo Weiss  
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción

  
Dr. Ricardo D. Andino  
Presidente

Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC

Juan Carlos Sacadura  
Secretario General  
U.E.C.A.R.A.

RE 2024-05329704-APN-DGD#MT

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de ENERO de 2024 (aumento del 20% sobre los salarios básicos al 31 de diciembre de 2023).

ZONA NOR PATAGONICA DESFAVORABLE: La Pampa, Neuquén y Río Negro

CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
<b>Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 664.783	\$ 76450	\$ 741.233
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 605.116	\$ 69588	\$ 674.704
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 552.998	\$ 63595	\$ 616.593
<b>Grupo "II" ADMINISTRATIVOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 523.974	\$ 60257	\$ 584.231
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 483.710	\$ 55627	\$ 539.337
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 441.572	\$ 50781	\$ 492.353
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 386.275	\$ 44422	\$ 430.697
<b>Grupo "III" TECNICOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 572.923	\$ 65886	\$ 638.809
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 530.818	\$ 61044	\$ 591.862
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 487.475	\$ 56060	\$ 543.534
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 430.465	\$ 49503	\$ 479.969
<b>Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 572.923	\$ 65886	\$ 638.809
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 530.818	\$ 61044	\$ 591.862
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 430.465	\$ 49503	\$ 479.969
<b>Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 309.619	\$ 35606	\$ 345.225
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 273.938	\$ 31503	\$ 305.441

ZONA PATAGONIA SUR DESFAVORABLE: Chubut y Santa Cruz

CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
<b>Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 664.783	\$ 398870	\$ 1.063.653
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 605.116	\$ 363069	\$ 968.185
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 552.998	\$ 331799	\$ 884.797
<b>Grupo "II" ADMINISTRATIVOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 523.974	\$ 419179	\$ 943.153
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 483.710	\$ 386968	\$ 870.679
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 441.572	\$ 309101	\$ 750.673
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 386.275	\$ 264212	\$ 650.487
<b>Grupo "III" TECNICOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 572.923	\$ 401046	\$ 973.969
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 530.818	\$ 371572	\$ 902.390
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 487.475	\$ 341232	\$ 828.707
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 430.465	\$ 305630	\$ 736.095
<b>Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 572.923	\$ 401046	\$ 973.969
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 530.818	\$ 371572	\$ 902.390
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 430.465	\$ 305630	\$ 736.095
<b>Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 309.619	\$ 247695	\$ 557.315
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 273.938	\$ 219151	\$ 493.089

  
Ing. Gustavo Weiss  
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción

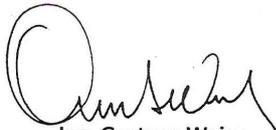
   
Dr. Ricardo D. Andino  
Presidente  
Federación Argentina de Entidades  
de la Construcción - FAEC

Juan Carlos Sacadura  
Secretario General  
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

RE-2024-05329704-APN-DGD#MT

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de ENERO de 2024 (aumento del 20% sobre los salarios básicos al 31 de diciembre de 2023).

ZONA PATAGONICA AUSTRAL DESFAVORABLE: Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
<b>Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 664.783	\$ 664783	\$ 1.329.566
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 605.116	\$ 605116	\$ 1.210.232
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 552.999	\$ 552999	\$ 1.105.998
<b>Grupo "II" ADMINISTRATIVOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 523.974	\$ 523974	\$ 1.047.947
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 483.710	\$ 483710	\$ 967.420
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 441.573	\$ 441573	\$ 883.146
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 386.275	\$ 386275	\$ 772.549
<b>Grupo "III" TECNICOS</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 572.923	\$ 572923	\$ 1.145.846
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 530.817	\$ 530817	\$ 1.061.634
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 487.474	\$ 487474	\$ 974.949
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 430.465	\$ 430465	\$ 860.930
<b>Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 572.923	\$ 572923	\$ 1.145.846
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 530.817	\$ 530817	\$ 1.061.634
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 430.465	\$ 430465	\$ 860.930
<b>Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.</b>			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 309.619	\$ 309619	\$ 619.238
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 273.938	\$ 273938	\$ 547.877

  
Ing. Gustavo Weiss  
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino  
Presidente  
Federación Argentina de Entidades  
de la Construcción - FAEC

  
Juan Carlos Sacadura  
Secretario General  
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de ENERO de 2024 (aumento del 20% sobre los salarios básicos al 31 de diciembre de 2023).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas y deberán ser abonadas a los trabajadores en su totalidad conforme los importes establecidos, independientemente de la duración de la jornada laboral en la que presten servicios para sus empleadores.

**ANTIGÜEDAD (Art. 33.1)**

Por cada año de antigüedad

\$ 4.971

**ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4)**

Valor Mensual

\$ 26.257

**ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2)**

Nivel (A): Títulos Universitarios y Títulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación.

\$ 27.191

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media.

\$ 23.189

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media

\$ 18.571

**BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA (Art. 33.3)**

CATEGORÍAS	Zona Norte	ZONA: CENTRO - NORPATAGONICA DESFAVORABLE - PATAGONIA SUR DESFAVORABLE Y PATAGONIA AUSTRAL DESFAVORABLE
------------	------------	--

**Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.**

1ra. Categoría : Capataz de Obra

\$ 56.557      \$ 66480

2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad

\$ 51.110      \$ 60510

3ra. Categoría : Capataz de Segunda

\$ 46.163      \$ 55297

**Grupo "II" ADMINISTRATIVOS**

1ra. Categoría : Analista Administrativo

\$ 47.285      \$ 52397

2da. Categoría : Auxiliar Administrativo

\$ 43.516      \$ 48370

3ra. Categoría : Ayudante Administrativo

\$ 39.733      \$ 44160

4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda

\$ 36.672      \$ 38629

**Grupo "III" TECNICOS**

1ra. Categoría : Analista Técnico

\$ 49.747      \$ 57292

2da. Categoría : Auxiliar Técnico

\$ 45.349      \$ 53082

3ra. Categoría : Ayudante Técnico

\$ 40.968      \$ 48751

4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.

\$ 36.672      \$ 43048

**Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.**

1ra. Categoría : Analista de Sistemas

\$ 49.747      \$ 57292

2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.

\$ 45.349      \$ 53082

3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.

\$ 36.672      \$ 43048

**Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.**

1ra. Categoría : Maestranza de 1ra

\$ 30.283      \$ 30961

2da. Categoría : Maestranza de 2da.

\$ 27.233      \$ 27394



Ing. Gustavo Weiss  
Presidente  
Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino  
Presidente  
Federación Argentina de Entidades  
de la Construcción - FAEC



Juan Carlos Sacadura  
Secretario General  
U.E.C.A.R.A. NACIONAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2024-05329704-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Enero de 2024

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 10:50:57 -03:00

GABRIELA ALEJANDRA CAISSON - 27205937620  
en representación de  
UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA - 30661512675

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.16 10:50:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 52-24 Acu 13-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.